

y 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Técnicas de Automoción, S. A.», con domicilio en calle Marqués de Monistrol, 7 Madrid-11, y número de identificación fiscal A-47001649, en el sentido de ampliar la Orden ministerial incluyendo las siguientes mercancías.

a) Mercancías de importación:

Tubos de hierro, nuevos, fundidos con centrifugación, en bruto, sin soldadura, de la P. E. 73.18.23.3:

3. De 313 milímetros de longitud, 155 milímetros de diámetro exterior, 130 milímetros de diámetro interior de la siguiente composición química:

3.1 Carbono, total, 3,20 a 3,40.

Silicio, 2,10 máximo.
Manganeso, 0,60 a 0,80.
Azufre, 0,10 máximo.
Fósforo, 0,15 máximo.
Niquel, 0,30 a 0,50.
Cromo, 0,15 a 0,25.
Cobre, 1,00 a 1,20.

3.2 Carbono, total, 3,30 a 3,40.

Silicio, 1,7 a 1,9.
Manganeso, 0,60 a 0,80.
Azufre, 0,10 máximo.
Fósforo, 0,10 a 0,15.
Niquel, 0,6 a 0,8.
Cromo, 0,15 a 0,25.
Cobre, 0,6 a 0,8.

4. De 225 milímetros de longitud, 125 milímetros de diámetro exterior, 85 milímetros de diámetro interior, de la siguiente composición química:

Carbono, total, 3,3 a 3,7.
Silicio, 1,7 a 2,2.
Manganeso, 0,8 a 1.
Azufre, 0,025 a 0,060.
Fósforo, 0,6 a 1.
Cromo, 0,2 a 0,5.

5. De 240 milímetros de longitud, 125 milímetros de diámetro exterior, 85 milímetros de diámetro interior, de la siguiente composición química:

Carbono, total, 2,8 a 3,5.
Silicio, 1,7 a 2,5.
Manganeso, 0,5 a 1.
Azufre, inferior a 0,10.
Fósforo, 0,35 a 0,65.
Cromo, 0,20 a 0,60.

6. De 370 milímetros de longitud, 205 milímetros de diámetro exterior, 132 milímetros de diámetro interior, de la siguiente composición química:

Carbono, total, 3,20 a 3,50.
Silicio, 1,80 a 2,30.
Manganeso, 0,80 a 1.
Azufre, inferior a 0,12.
Fósforo, 0,40 a 0,60.
Cromo, 0,30 a 0,40.

b) Productos de exportación: Camisas de cilindro mecanizadas, P. E. 84.06.98:

III. Tipo «Berlier», BC-1011, medidas: 135 milímetros de diámetro interior, 147 milímetros de diámetro exterior cabeza, 142 milímetros de diámetro exterior punta, y 288 milímetros de longitud.

IV. Tipo «Renault», BC-1002, medidas: 93 milímetros de diámetro interior, 120 milímetros de diámetro exterior cabeza, 106 milímetros de diámetro exterior punta y 219 milímetros de longitud.

V. Tipo «Saviem», BC-0938, medidas: 93 milímetros de diámetro interior, 120 milímetros de diámetro exterior cabeza, 108 milímetros de diámetro exterior punta y 220 milímetros de longitud.

VI. Tipo «Renault», BC-0943, medidas: 140 milímetros de diámetro interior, 195 milímetros de diámetro exterior cabeza, 160 milímetros de diámetro exterior punta y 358 milímetros de longitud.

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Como coeficientes de transformación (o cantidades determinantes del beneficio fiscal), los siguientes:

— Para el producto III, el 280,90 por cada 100 de la mercancía 3.

— Para el producto IV, el 273,67 por cada 100 de la mercancía 4.

— Para el producto V, el 288,95 por cada 100 de la mercancía 5.

— Para el producto VI, el 257,60 por cada 100 de la mercancía 6.

b) Como porcentajes de pérdidas:

— Para la mercancía 3, el del 64,40 por 100, del cual, el 4,71 por 100, en concepto de mermas, y el 59,69 por 100 como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.49.

— Para la mercancía 4, el del 63,46 por 100, del cual, el 2,36 por 100 en concepto de mermas, y el 61,10 por 100 restante, como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.49.

— Para la mercancía 5, el del 62,54 por 100, del cual, el 1,92 por 100, en concepto de mermas y el 60,62 restante, como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.49.

— Para la mercancía 6, el 61,18 por 100 del cual, el 2,34 por 100 en concepto de mermas, y el 58,84 por 100 restante, como subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.49.

c) El interado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distinguan de otras similares y que, en cualquier caso, deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 9 de febrero de 1982, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y el trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y 30 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Imo. Sr. Director general de Exportación.

20213

RESOLUCION de 20 de mayo de 1983, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se dispone la publicación de los programas de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 1983, de las Sociedades estatales que se citan, aprobados por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 1983 aprobó los programas de actuación, inversiones y financiación para 1983, de las Sociedades estatales que se relacionan en el anexo, disponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en base a lo establecido en el capítulo III de la Sección III de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

En consecuencia, esta Dirección General, en ejecución del citado acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se publique en el citado «Boletín Oficial del Estado» el texto íntegro del mismo, que se transcribe a continuación:

Primero.—Se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio de 1983 de las Sociedades estatales que se relacionan en el anexo, por un importe total de ochocientos treinta y dos mil ciento treinta y seis millones setecientos sesenta y seis mil (832.136.766.000) pesetas, con el detalle por capítulos y artículos que para cada una de ellas se establece en dicho anexo, para sus inversiones reales y financieras y para la financiación de dichas inversiones, así como los objetivos a alcanzar y rentas a generar por las mismas en el referido ejercicio económico, enumerados en el indicado documento.

Segundo.—Las Sociedades estatales a las que se refiere el número anterior deberán someter su actuación en cuanto a la realización de las citadas inversiones y a la obtención de los recursos previstos para su financiación, a la normativa específica vigente para cada caso concreto.

Tercero.—La realización de las inversiones, incluidas en los respectivos programas, estará condicionada, en su caso, a la formalización de los actos necesarios para la obtención de los recursos que han de financiarlos.

Cuarto.—Los referidos programas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Por esta Resolución se da cumplimiento al anterior acuerdo. Madrid, 20 de mayo de 1983.—El Director general, Ceferino Argüello Reguera.

ANEXO QUE SE CITA

Resumen de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Estatales para 1983

(Miles de pesetas)

Inversiones Sociedades	Inmoviliz. material	Inmoviliz. inmaterial	Gastos amortizables	Inver. financ. Emp. grupo	Inver. financ. Emp. fuera del grupo	Otras inver. financieras	Reembolso empréstitos bonos y préstamos	Variación activos y pasivos circulante	Total
Aldeasa	1.500.500				10.000			68.500	1.444.000
Agencia Efe	80.000								80.000
Banco Crédito Agrícola	230.000						16.374.000	25.516.000	42.120.000
Banco Crédito Industrial	108.000				23.000		33.545.000	75.299.000	108.975.000
Banco Crédito Local	18.000				115.000		30.670.000	17.712.000	48.515.000
Banco Exterior	2.625.000			4.527.600	116.600	374.000		238.979.000	246.622.200
Banco Hipotecario	2.248.500		100.000	68.000			36.327.000	143.113.200	181.856.700
Canal Isabel II	4.255.700			2.500		38.500	962.483		5.279.183
Cesce	685.000				550.000			55.000	1.300.000
Cinespaña	1.600	35.000						28.760	65.360
Feve	6.052.283						1.106.000		7.158.283
Focoex	1.000							257.000	258.000
Hytasa	331.800	67.000	228.200	355.000			131.300	150.000	1.283.300
Imepiel	268.500			38.000			123.000	153.335	583.835
Improcasa	344.250						139.000	139.750	343.500
Intelhorce	2.733.000	20.700	82.500	1.723.100			201.500	1.305.800	3.455.000
Mercasa	2.448.000		114.000	1.138.000	600.000				4.300.000
Mercosa	572.900	139.100		565.500	84.000				1.361.500
Minas Almadén y Arrayanes	1.053.700		2.100		7.500			749.800	1.813.100
Puerto Autónomo Barcelona	1.507.000					22.000			1.529.000
Puerto Autónomo Bilbao	3.010.000					6.500	187.900	558.500	2.645.900
Puerto Autónomo Huelva	786.000					1.200		71.909	695.291
Puerto Autónomo Valencia	1.794.800					7.000	800	984.125	838.275
Remasa	1.465.000		72.300				124.300	146.700	1.808.300
RENFE	107.045.520						22.968.000		130.013.520
Sepes	3.025.000		12.000	700.000					3.737.000
Tabacalera	3.050.000		100.000	400.000			21.000	1.112.988	4.683.988
Tragsa	212.000		12.000	140.000			120.000	114.000	598.000
Trasmediterránea	3.055.600			500.000			2.991.800	897.000	5.650.400
Visocan	200				101.360		25.000	4.237.161	4.363.721
Visomsa	24.500						3.112.000	15.642.910	18.779.410
Total	150.523.153	261.800	723.100	10.158.700	1.607.460	449.200	149.150.083	519.263.270	832.136.766

Resumen de los programas de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Estatales para 1983

(Miles de pesetas)

Financiación Sociedades	Aportaciones del Estado	Aportaciones de Org. Aut. participes en el capital de la Sociedad	Aportaciones de accionistas privados participes en el capital de la Sociedad	Recursos propios	Recursos ajenos	Enajenación de inversiones	Enajenación de inversiones financieras	Total
Aldeasa	500.000			944.000				1.444.000
Agencia Efe				80.000				80.000
Banco Crédito Agrícola				2.120.000	40.000.000			42.120.000
Banco Crédito Industrial				3.470.000	105.505.000			108.975.000
Banco Crédito Local				1.515.000	47.000.000			48.515.000
Banco Exterior	1.184.800	416.700	747.700	3.553.000	240.720.000			246.622.200
Banco Hipotecario				2.171.500	179.685.200			181.856.700
Canal Isabel II				1.737.250	3.541.933			5.279.183
Cesce				480.000	300.000	20.000	500.000	1.300.000
Cinespaña				1.360		64.000		65.360
Feve	4.056.000			697.283	2.205.000	200.000		7.158.283
Focoex				258.000				258.000
Hytasa	785.600			470.200	7.500			1.263.300

